



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Jal.
EXPTE.N° 700-273/16.-

DECRETO N° 8222 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el pago en concepto de reintegro a favor de la Fundación "Hospital de Niños de Jujuy", por pago de la Facturas N° 0032-00004282, por la suma de Pesos Doscientos Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 02/100 (\$ 205.645,02), N° 0032-00004281, por la suma de Pesos Cinco Mil Ciento Cincuenta y Seis con 54/100 (\$ 5.156,54), N° 0032-00003393, por la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil Setecientos Treinta y Uno con 47/100 (\$ 140.731,47) y N° 0032-00003394, por la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 77/100 (\$ 4.459,77), en concepto de pago de provisión de Líquido en Dewards y Helio extra puro 8 m3 (CL 22 UN 1046) a la firma INDURA ARGENTINA S.A; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos solicitud formal de la citada Fundación y documentaciones y antecedentes fundamentando la necesidad de proceder conforme a lo solicitado;

Que, se incorpora Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y la Fundación "Hospital de Niños de Jujuy", en cuyo Punto 3.3., se establece que este Ministerio se obliga a efectuar durante todo el período de la contratación, la provisión de Gas Helio para el funcionamiento del Resonador;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen de competencia, el que cuenta con la intervención de la Secretaría de Coordinación General, el visto bueno del Señor Ministro de Salud y el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado por el que se dispone el dictado del acto administrativo pertinente que disponga; autorizar el reintegro a la citada Fundación;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia y la Dirección General de Administración;

Que, por Resolución N° 3467-S-18, se autoriza el pago en concepto de reintegro a favor de la Fundación "Hospital de Niños de Jujuy", por pago de las Facturas antes individualizadas;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 700-273/16, caratulado: Contrato de Administración conjunta y prestación de servicios -MINISTERIO DE SALUD - FUNDACION HOSPITAL DE NIÑOS, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida Jurisdicción "L" Deuda Pública 03-10-15-01-26, para "el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicio anteriores", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2018 -ley 6046, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
DSC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/D. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

CORRESPONDE A DECRETO N°

8222

-S-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



LIC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/E Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

AB.
EXP. N°700-273/2016.-

RESOLUCIÓN N° **467** SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el pago en concepto de reintegro a favor de la Fundación "Hospital de Niños de Jujuy", por el pago de la Facturas N° 0032-00004282, por la suma de Pesos Doscientos Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 02/100 (\$ 205.645,02), N° 0032-00004281, pro la suma de Pesos Cinco Mil Cientos Cincuenta y Seis con 54/100 (\$5.156,54), N° 0032-00003393, por la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil Setecientos Treinta y Uno con 47/100 (140.731,47) y N° 0032-00003394, por la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 77/100 (4.459,77), en concepto de pago de provisión de Líquido en Dewards y Helio extra puro 8 m3 (CL 22 UN 1046) a la firma INDURA ARGENTINA S.A; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 8222-S-2018 de fecha 05-12-2018, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2018 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 8222-S-2018 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios de Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 8222-S-2018 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS